RESOLUCIÓN DECANAL Nº 180-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de abril de 2024

Visto, la Solicitud con registro Nº 2414273 de fecha 07 de marzo de 2024, presentado por el bachiller **PEDRO PABLO CHIHUAN SAUÑE** para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº345-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis: **"Gestión presupuestal y adquisición de bienes y servicios del comedor universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 2018"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: CPC. Edgar Huarancca Aguilar, CPC. Toño Fredy Rojas Palpan y CPC. Edwar Rafael Enciso Huilca;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N°05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folios 234 y 235 se tiene que el día 25 de agosto de 2023, a horas 15:06, en la Sala de Grados y Títulos, se llevó a cabo el acto de sustentación de tesis del Bachiller PEDRO PABLO CHIHUAN SAUÑE resultando aprobado por unanimidad, con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público al Bachiller **PEDRO PABLO CHIHUAN SAUÑE.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesado
Archivo

PHV/jbrPHV/jbr